Diputación de Soria

DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

h0067662215 1c10ac907e70700c111cS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA DE APOYO A EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA ALIMENTACION, INCUIDOS LOS FABRICANTES DE PAN, QUE REALIZAN VENTA AMBULANTE EN LA PROVINCIA. PLAN SORIA 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las siguientes subvenciones los trabajadores autónomos y las personas jurídicas, incluidas las comunidades de bienes y sociedades civiles, que cumplan los requisitos recogidos en a presenta base. Los beneficiarios deberán estar dados de alta en alguno de los CNAE indicados en la base segunda.

1.- Tener domicilio fiscal y social en la provincia de Soria entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de presentación de la solicitud.

2.- Prestar servicio de venta ambulante de producto cotidiano en al menos una localidad de la provincia de Soria de menos de 20.000 habitantes de manera habitual desde el 1 de enero de 2023 o la fecha de alta del negocio en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 30 de octubre de 2023.

3. Estar dados de alta en alguno de los epígrafes del CNAE indicados en la base segunda.

4.- Tener un vehículo mixto asociado a la actividad.

Segundo. Objeto.

La estructura demográfica de la provincia, con muchas zonas con una densidad por debajo de los cuatro habitantes por kilómetro cuadrado supone un serio problema para la existencia de establecimientos comerciales de primera necesidad en la gran mayoría de los núcleos de población. Actualmente esos núcleos están atendidos por comercio ambulante que se desplaza para atender, en algunos casos a muy pocos clientes.

Disponer de ese servicio de producto cotidiano aún de forma periódica, sujeta población al medio rural.

En muchos casos el servicio se presta alejado de toda racionalidad económica por el compromiso social de pequeños empresarios que surten de productos perecederos y panadería a una

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	29/12/2023 11:20

población de edad avanzada que no puede desplazarse a realizar la compra a otros núcleos más grandes con más oferta de producto cotidiano.

La subida de precios del combustible y de la electricidad, con incrementos cercanos al 35% el primero de ellos y superiores a ese porcentaje los segundos, han apretado los ya escasos márgenes del comercio minorista ambulante.

Con el fin de reducir los costes de un servicio básico, cuya ausencia conduciría a situaciones de desabastecimiento de productos básicos a una parte de la población y de reconocer y retribuir la función social que realiza el comercio ambulante y su contribución a la fijación de población al medio rural, la Diputación de Soria plantea una convocatoria de subvenciones para reducir los gastos corrientes de fabricantes de pan y del sector de venta ambulante de producto cotidiano.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 100.000€.

La cuantía de la subvención serán las cuotas mensuales de autónomos correspondientes a cuotas no bonificadas por ningún otro organismo público desde el 1 de enero de 2023 a 30 de septiembre de 2023, con un máximo de 2.500 por solicitud.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 20 dias naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Soria, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

Solicitud en modelo oficial.

Permisos municipales de venta, salvo para los fabricantes de pan.

h0067662215 1c10ac907e70700c111cS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	29/12/2023 11:20

Escrituras de la persona jurídica, documento constitutivo de la comunidad o sociedad civil, en su caso.

Tarjeta de transporte del vehículo mixto asociado a la venta itinerante.

Justificantes de pago de las cuotas de autónomo a la Seguridad Social del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023.

Informe de Bases y cuotas satisfechas ingresadas a la Seguridad Social entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023, salvo que la actividad no lleve en funcionamiento ese tiempo. En cuyo caso se tomará la fecha de puesta en marcha del negocio.

Certificado de Titularidad de Cuenta Bancaria Informe de Vida laboral del autónomo; y en el caso de personas jurídicas el Informe de Vida Laboral del socio por el que se solicita la subvención.

Declaración Responsable con una relación de los nucleos de población a los que se desplaza y la frecuencia que realiza la actividad de venta ambulante, conforme modelo de la convocatoria, en virtud del art. 69 de la Ley 35/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El solicitante autoriza expresamente a la Diputación a que, para este procedimiento, recabe en su nombre ante las distintas administraciones públicas todos aquellos documentos que sean necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

EL PRESIDENTE

BENITO SERRANO MATA

h0067662215 1c10ac907e70700c111cS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	29/12/2023 11:20